

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **martes, 19 de agosto de 2025**

RES. EX. N° **02003/2025**

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, mediante carta ingresada con fecha 12 de junio de 2025, contenida en el expediente N° 7.577 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 1109/2025, de fecha 12 de agosto de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 965 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las Resoluciones Exentas N° 730 y N° 3.444 de 2003, N° 1.114 de 2004, N° 1.392 de 2005, N° 1.424 de 2006, N° 169 de 2007, N° 770 de 2008, N° 1.553 de 2009, N° 2.009 de 2010, N° 1.453 de 2011, N° 925 de 2012, N° 1.530 de 2013, N° 1.866 de 2014, N° 1.307 y N° 3.432 de 2015, N° 1.727 de 2016, N° 2.135 y N° 3.287 de 2018, N° E-2021-136 de 2021, N° E-2023-196 de 2023 y N° E-2025-151 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2025-151 de 2025, esta Subsecretaría aprobó el décimo quinto informe de seguimiento para el área de manejo *Amargos, Región de los Ríos*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo.

2.- Que, por medio de ingreso citado en Visto, la organización señalada solicita modificar la resolución indicada en el considerando anterior, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción para ambos períodos anuales del recurso loco *Concholepas concholepas* especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

3.- Que, a través de Memorándum (D.P.) N° 1109/2025 de 2025, la División de Administración Pesquera ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° E-2025-151 de 2025, de este origen, que aprobó el décimo quinto informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción solo para el primer período anual del recurso loco *Concholepas concholepas*.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° E-2025-151 de 2025, de este origen, que aprobó el décimo quinto informe de seguimiento del área de manejo denominada *Amargos, Región de Los Ríos*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 965 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, R.U.T. N° 72.467.100-4, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 790, de fecha 06 de diciembre de 2002, con casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones espinozaleandro1@gmail.com, en el sentido de autorizar la siguiente cuota adicional del recurso loco *Concholepas concholepas* solo para el primer período anual:

Recurso	Año	Cuotas de extracción <u>adicionales</u>	
		individuos	kg
Loco <i>Concholepas concholepas</i>	1er	5.000	1.743
	2do	0	0

2.- Los sobreconsumos de cuota existentes con anterioridad a la presente resolución deberán ser imputados a la cuota adicional que por este acto se aprueba.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución y del Memorándum (D.P.) N° 1109/2025, citado en Visto, a la organización solicitante y al consultor, a la casilla electrónica icespedes@bitecma.cl, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Los Ríos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



ROCIO PAZ PARRA CORTES
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura



RPC/NLI/BMR